

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2022 01208 00

HIPOTECARIO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: HERNANDO GALINDO DONCEL

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la entidad demandante a través de correo electrónico, quien tiene facultad para recibir, el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: DEJENSE las constancias de rigor, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada virtualmente, y por tanto los documentos físicos no obran en el Juzgado. Con todo, la parte actora los tiene en su poder.

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva y de los oficios respectivos hágase entrega a la parte demandante. Ofíciase.

CUARTO: Sin condena en costas

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b874ce424332df54ea9c8c76702d9325dc82ba32aba2dde26e27b82c7aef1f3**

Documento generado en 26/06/2023 09:41:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>